



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares... 400 ptas
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 10 de agosto

Número 180

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de hacer referencia se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a doce de Julio de mil novecientos setenta y tres. La sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, y seguido entre partes, de la una, como demandante-apelado, don Pablo Sancosmed Salvador, mayor de edad, técnico en radio y vecino de Ginebra (Suiza), que actúa por su propio derecho y además en el de su esposa doña Elisa Madarnás González y de los hijos de ambos, menores de edad, Manuel y Jorge Sancosmed Madarnas, como representante legal de todos ellos, representado en esta instancia por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo y defendido por el Letrado don José Ramón de Belacortu Blanco, y de la otra, como demandado apelado, don Julián Rodado Ramiro y su esposa doña Dilumina Aguado, mayores de edad, productor él, sus labores ella, y vecinos de Rentería (Guzpúcoa), que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal. Y la

Compañía de Seguros Covadonga, domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, en concepto de apelante, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y tres dictó el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, si bien la suma que habrán de abonar los demandados se reduce a ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas veinticinco pesetas; todo ello sin especial pronunciamientos sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Teófilo Ortega, Benito Corvo. (Rubricados).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—Por mi compañero, señor Martín Ambiola, Francisco de Olano. 4.345.—480,00

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado, y promovido por don Florencio y don Dionisio Barcina Fernández, mayores de edad, constructores, casados y vecinos de Miranda de Ebro, se tramita expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la mayor cabida de la siguiente finca, ya inscrita, sita en esta ciudad:

«Casa, en la calle de la Trinidad, señalada con el número seis, con sus patios, en los que están incluidos la muralla antigua y tres graneros que, linda según el título de propiedad al norte, cementerio y propiedades de la iglesia de San Gil; sur, solares de las casas ocho, diez y doce de la calle Trinidad; este, calle situación y oeste, casas uno duplicado, tres y otra de herederos de Santiago Liniens, sitas en la calle de Avellanos».

Sus linderos actuales son, por su frente o entrada dando a la calle Trinidad, entre la casa número 4 y la número 8, que es el este de la finca, línea quebrada de 19,15 metros, siguiendo el trazado de la calle; a la espalda de la finca, al oeste, forma una línea quebrada de 32 metros con los patios de las casas números cuatro (antiguo uno duplicado) y seis (antiguo tres) de la calle de Avellanos, en tres metros y treinta y cinco centímetros con el mismo patio de la casa número seis (antiguo tres) y en 15,75 metros con la casa ocho (antigua

de herederos de don Santiago Liniers), a la derecha entrando, al viento norte, en línea quebrada de 39-75 metros linda antiguo cementerio y propiedades de la parroquia de San Gil Abad, vuelve la línea hacia el sur, lindando en línea de 7,65 metros con la casa número diez actual de la calle de la Trinidad y en línea de doce metros y cincuenta centímetros con la casa de nueva construcción número ocho actual (antes, ocho, diez y doce) que es propiedad de los señores Barcina Fernández, dueños también del solar que se describe; vuelve la línea al este a enlazar con la calle Trinidad, durante 18,33 metros, lindando con la misma casa nueva número ocho; a la izquierda entrando de la finca, al sur, linda con muralla o muro cuatro actual en demolición, antes casa de los herederos de Yarto, hasta entroncar, con la calle Trinidad al número seis».

Dicha finca pertenece a los solicitantes por compra a don Vladimiro Villegas y Casado, en escritura otorgada en esta ciudad, el siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario don José María Mur Ballabriga, apareciendo inscritos mil cuarenta y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, y como la superficie real de la finca, es la de mil ochocientos noventa metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados, se pretende la inscripción de ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que es la diferencia existente entre la superficie real y la inscrita.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los titulares de los predios colindantes por los alres oeste, casas número cuatro (antiguo uno duplicado), seis (antiguo tres) y ocho (antigua de herederos de Santiago Liniers) de la calle de Avellanos de esta ciudad, y por el sur, casa número cuatro de la calle de Trinidad, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

A los oportunos efectos se hace

constar, que para la tramitación del expediente aludido han sido declarados hábiles todos los días del mes de agosto, a excepción de los festivos.

Dado en Burgos, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible)
4405. — 686,00

Aranda de Duero

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 91 de 1973, con motivo del fallecimiento de doña Clementina Sendino y Andrés, que falleció el día 19 de diciembre de 1962, sin haber otorgado testamento, en estado de casada con Dionisio González y Sendino, sin haber dejado descendencia, habiendo fallecido con anterioridad sus padres Antolín Sendino Casin y Lorenza Andrés Velado, y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo llamados Valeriano, Isidoro, Emilia y Emilio Sendino Andrés, y por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 30 de julio de 1973.—El Juez, Arsenio Mora Cuéllar.—El Secretario, (ilegible).

4378. — 156,00

Belorado

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal titular de este Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en juicio verbal civil, número 12 de 1973, sobre reivindicación de finca rústica, cuantía 10.000 pesetas, a instancia de don Enrique Ortiz y Torre, vecino de San Sebastián, representado por el Procurador don Manuel García de Bustos, contra don Antonio Alonso y Leiva, vecino de Belorado y doña Nemesia Alonso y Leiva, de circunstancias y domicilio ignorados, ha acordado se cite, por medio de la presente, a

expresada doña Nemesia Alonso y Leiva, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal de Belorado (Burgos), el día seis de septiembre próximo y hora de las doce y treinta de su mañana, en atención a lo preceptuado en el Decreto-Ley 5/1973, de 17 de julio, al objeto de asistir a la celebración del acto del juicio arriba expresado, haciéndola saber que tiene en esta Secretaría las copias de demanda y de documentos, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley

Y para que conste, sirva de citación en forma a la demandada, doña Nemesia Alonso y Leiva, cuyo actual domicilio se ignora, así como sus circunstancias personales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente cédula de citación en la villa de Belorado (Burgos), a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Oficial habilitado, Angel Garrido Manero.

4379. — 284,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718. — Exp.: 25.038. — F. 487.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., de Villarcayo a Santelices, derivaciones y centros de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando nea de transporte de energía eléctrica para instalar una lítrica a 13,2 Kv. de Villarcayo a Santelices, derivaciones y varios centros de transformación para mejora del suministro de energía eléctrica en la zona de Villarcayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Electra de Burgos, S. A., las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 16.045 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 12 de la línea que sale de la ETD. de Villarcayo con dirección a Santelices y final en la línea de Santelices a Soncillo, a la altura de San Martín de las Ollas.

— Línea a 13,2 Kv., de 144 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 12 de la línea Villarcayo-Santelices y final en el centro de transformación Carretera de Cigüenza.

— Línea a 13,2 Kv., de 207 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 20 de la línea Villarcayo-Santelices y final entroncando con la línea al centro de transformación de Cigüenza.

— Línea a 13,2 Kv., de 118 metros de longitud, sobre apoyo de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 25 de la línea Villarcayo-Santelices y final en el centro de transformación Elevadora de Aguas de Cigüenza.

— Línea a 13,2 Kv., de 175 metros de longitud, sobre apoyo de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 33 de la línea Villarcayo-Santelices y final en el centro de transformación de Tubilla.

— Centro de transformación de Tubilla, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 52 metros de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo número 45 de la línea de Villarcayo a Santelices y final en el centro de transformación de Escanduso.

— Centro de transformación de Escanduso, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 121 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 52 de la línea a Villarcayo a Santelices y final en el C. T. de Escaño.

— Centro de transformación de Escaño, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., de 70 metros de longitud, en un solo vano,

con origen en el apoyo número 77, de la línea de Villarcayo a Santelices y final en el centro de transformación de Brizuela.

— Línea a 13,2 Kv., de 299 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 89 de la línea de Villarcayo a Santelices y final entroncando con la línea a Quintanilla Valdeobedres.

— Línea a 13,2 Kv., de 485 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 95, de la línea de Villarcayo a Santelices y final en el centro de transformación de Puentedey.

— Línea a 13,2 Kv., de 103 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón armado, con armado Nappe-Voute, con origen en la línea de Santelices a Soncillo en punto próximo a San Martín de las Ollas y final en el centro de transformación, de esta localidad.

— Centro de transformación de San Martín de las Ollas, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 15 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 27 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4.432.—720,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 25.278. — F. 497.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv., en conducción subterránea y centros de transformación en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Electra de Burgos, S. A., solicitando autorización para instalar las líneas y centros de transformación que más adelante se detallan, instalaciones a realizar en Aranda de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 596,5 metros

de longitud, con origen en el centro de transformación Carretera de Salas y final en el Centro de transformación Monte Latorre.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 247,9 metros de longitud, con origen en el centro de transformación Santa Catalina y final en el centro de transformación Monte Latorre.

— Centro de transformación Monte Latorre, de tipo en local de lonja de edificio, con un transformador de 400 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 338,5 metros de longitud, con origen en el centro de transformación Santa Catalina y final en el centro de transformación Pedrote.

— Centro de transformación Pedrote, de tipo en local de lonja de edificio, con un transformador de 400 Kva.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 565,7 metros de longitud, con origen en el centro de transformación Pedrote y final en el centro de transformación Arco Isilla.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 62 metros de longitud, con origen en apoyo de paso a subterráneo de derivación de la línea Centro I y final en el centro de transformación Glorieta de Rosales.

— Centro de transformación Glorieta de Rosales, de tipo en local de lonja de edificio, con dos transformadores de 400 Kva. cada uno y relación 13.200/230—133 V.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 206,6 metros de longitud, con origen en apoyo de paso a subterráneo de la línea aérea Centro II y final en el centro de transformación Polígono Residencial, calle número 5, y 4.

— Centro de transformación Polígono Residencial, calle 5, número 4, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva. y relación 13.200/230—130 Voltios.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 200,9 metros de longitud, con origen en el centro de transformación Polígono Residencial, calle 5, número 4 y final en el centro de transformación carretera de Madrid, número 3.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 376,6 metros de longitud, con origen en el cen-

tro de transformación carretera de Madrid número 3, y final en el centro de transformación Polígono Residencial, calle 7, número 2.

— Centro de transformación Polígono Residencial, calle 7, número 2, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva. y relación 13.200/230—133 V.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 284,3 metros de longitud, con origen en el centro de transformación Polígono Residencial, calle 7, número 2, y final en el centro de transformación Polígono Residencial, calle 8, número 1.

— Centro de transformación Polígono Residencial, calle 8, número 1, de tipo en cabina subterránea, con un transformador de 400 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kva., en conducción subterránea, de 82,2 metros de longitud, con origen en el centro de transformación Polígono Residencial, calle 8, número 1 y final en apoyo de paso a subterráneo de la línea aérea Centro II.

— Línea a 13,2 Kv., en conducción subterránea, de 125,5 metros de longitud, con origen en la antigua subestación de Eras de San Gil y final en las líneas aéreas Redondo y Ventosilla.

— Línea a 13,2 Kv. en conducción subterránea, de 137,1 metros de longitud, con origen en el centro de transformación Camino de Moratin y final en el centro de transformación Telefónica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 23 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4.433.—725,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 24.842. — F. 480.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. de Villafranca Montes de Oca a Pradoluengo y derivaciones.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar una línea de

transporte de energía eléctrica a 13,2 Kv. de Villafranca Montes de Oca a Pradoluengo y derivaciones, y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 13.131 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en la ETD. de Villafranca Montes de Oca y final en la línea de circunvalación de Pradoluengo.

— Línea a 13,2 Kv., de 1.316 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 84 de la línea de Villafranca Montes de Oca a Pradoluengo y final entroncando con la línea al centro de transformación de Rábanos.

— Línea a 13,2 Kv., de 518 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 107 de la línea de Villafranca Montes de Oca a Pradoluengo y final entroncando con la línea al centro de transformación de Garganchón.

— Línea a 13,2 Kv. de circunvalación de Pradoluengo, de 2.271 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen enlazando con la línea de Villafranca Montes de Oca a Pradoluengo y final en el centro de transformación San Antonio de dicha localidad.

— Línea a 13,2 Kv., de 108 metros de longitud sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo número 6 de la línea de circunvalación de Pradoluengo y final en el centro de transformación Las Ramblas, de dicha localidad.

— Modificación del arranque de la línea a 13,2 Kv., a Fresneda de la Sierra, derivando del apoyo número 6 de la línea de circunvalación de Pradoluengo, con una longitud de 104 metros, sobre un apoyo de madera con cruceta del mismo material.

— Línea a 13,2 Kv., de 69 metros de longitud, sobre un apoyo de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en el apoyo número 15 de la línea de circunvalación a Pradoluengo y final en el centro

de transformación Plaza de Toros, de dicha localidad.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 28 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

Delegación Provincial de Agricultura

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), por Decreto de 2 de junio de 1972, se hace pblico en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Primera Instancia o Instrucción de Salas de los Infantes.

Vicepresidente.—Don José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales.—Don César M. Moro Carvajal, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes; don Jesús Santamaría Villanueva, Notario de Salas de los Infantes; don Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; don Mayorico Laguna Rojas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar; don Francisco Rejas Gallego, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hontoria del Pinar; don Pablo Llorente Carazo representante de los mayores aportantes de bienes a la Concentración; don Ambrosio Berzosa Navazo, representante de los medianos aportantes de bienes a la Concentración; don Antidio de la Mata Sanz, representante de los menores aportantes de bienes a la Concentración.

Secretario.—Don Ramiro Alvarez Ruiz de Viñaspre, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Hontoria del Pinar, 30 de julio de 1973.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis de Pedro Mimbreno.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 3 de julio de 1973, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 19 de junio de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 196 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Tortijona» de la pertenencia de Obécuri y Bajauri y sito en el término municipal de Condado de Treviño.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia del preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y Juntas Vecinales correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está constituido por dos parcelas, comenzando por la parcela «A», situada al sur de la carretera de Vitoria a Logroño, colocando el piquete número 1 en el mojón de la

«Fuente de Rotarana», en coincidencia con el piquete número 40 del deslinde del monte de U. P. número 180 «La Dehesa» de Obécuri y donde comienza la colindancia con unos terrenos comuneros entre Lagrán (Alava), Obécuri y Bajauri, que probablemente integren el monte de U. P. número 223, «Ramuza» de la provincia de Alava, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 22, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro de esta parcela «A». A continuación se procedió al apeo de la parcela «B», situada al norte de la misma carretera y separada de la «A» por fincas particulares agrícolas y forestales de vecinos de Obécuri, colocando el piquete número 23 en coincidencia con el piquete número 375 del deslinde del monte de U. P. número 180 «La Dehesa» de Obécuri y continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 73, desde el cual se cierra al número 23 el perímetro de esta parcela. No existe ningún enclave y durante el apeo no hubo protesta o reclamación alguna. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la

práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas del apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 196 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos denominado «Tortijona» de la pertenencia de Obécuri y Bajauri y sito en el término municipal de Condado de Treviño, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 196.

Nombre del monte: «Tortijona».

Término municipal: Condado de Treviño.

Pertenencia: Obécuri y Bajauri.

Límites: Parcela «A»:

N.—Carretera de Vitoria a Logroño y fincas particulares de vecinos de Obécuri.

E.—Monte de U. P. número 180 «La Dehesa», de Obécuri.

S.—Un punto en el mojón de la «Fuente de Rotarana».

O.—Provincia de Alava, en su monte de U. P. número 223 «Ramuza» de Lagrán, Obécuri y Bajauri.

Parcela «B»:

N.—Monte particular «Izquiz», de Bajauri.

E.—Monte de U. P. número 180, «La Dehesa» de Obécuri.

S.—Fincas particulares y agrícolas de vecinos de Obécuri.

O.—Fincas particulares de vecinos de Obécuri; monte de U. P. número 181, «La Dehesa» de Bajauri y monte particular «El Barbas» o «Vicente».

Los nombres de los colindantes respecto del número del piquete colocado, figuran en la relación del plano.

Cabidas:

Cabida total y pública Parcela «A»: 16,8750 Has.

Cabida total y pública Parcela «B»: 88,1750 Has.

Cabida total y pública del monte: 105,0500 Has.

No existen enclavados.

No existen servidumbres.

Especies: Fagus sylvática, Quercus sessiliflora y Quercus tozza.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados advirtiéndoles, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 31 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Delegación Provincial del Ministerio
de la Vivienda

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en su reunión de 26 de julio de 1973, en la sala de juntas del Gobierno Civil, bajo la presidencia del Excmo. señor

Gobernador Civil, y con asistencia de la totalidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Aprobar, condicionado a determinadas indicaciones técnicas, los proyectos de instalación de alumbrado público, remitidos por el Ayuntamiento de Burgos, y que afectan a las calles de: Rey Don Pedro; Diego Lainez; Padre Flórez; Villarcayo; Sedano; Julio Sáez de la Hoya; Diego Luis de San Vitores; Carretera de Poza; Paseo de la Alhóndiga y Paseo de la Isla. Calles de San Lesmes y Cardenal Benloch; Las Calzadas; Santa Agueda; Calera y Trinas. En estas seis últimas calles, en la parte en que el alumbrado se realiza afectando a edificios o tramos de calle de sabor artístico o tradicional, se deberán adecuar los proyectos a particulares indicaciones, que realizará la Delegación de Industria, en cuanto a luminarias y sus apoyos, siguiendo la tónica adoptada para la calle Santa Agueda.

3. Aprobar el proyecto de urbanización de la plaza de San Bruno, presentado por la Inmobiliaria Arranz Acinas, y remitido por el Ayuntamiento de la capital.

4. Informar el proyecto de modificación de viales en el Plan Parcial del Polígono de Gamonal, en el sentido de considerar necesario se realice un nuevo estudio de conjunto de la totalidad de los viales.

5. Desestimar el proyecto de urbanización de la calle Mayor (hoy General Mola) en Lerma.

6. Aprobar el Plan Parcial de Ordenación de la finca «La Cerca» presentado por el Ayuntamiento de Briviesca, a instancia de doña Carmen Alcocer, condicionándolo a las siguientes correcciones:

— La vía de penetración o calle principal deberá tener una anchura mínima total de 13 metros entre alineaciones (8 m. de calzada y 2,50 m. de acera).

— Los fondos de saco de las calles deberán tener un radio de giro mínimo de 8 metros, y las intersecciones entre calles, y accesos a la urbanización deberán ajustarse a las ulteriores condiciones facultativas fijadas por la Jefatura de Carreteras.

— Hacer constar el momento exacto de inicio de las obras de ur-

banización, que lo serán dentro del plazo de seis meses a partir de la aprobación del proyecto.

— Reducir de cinco a tres las etapas del desarrollo del Plan.

— Concretar detalles de conservación de obras de acuerdo con las indicaciones que se formulan. En particular, respecto a las instalaciones de alumbrado, la promotora deberá encargarse de la conservación de las obras realizadas en cada etapa, hasta el comienzo de la siguiente.

— Cesión al Ayuntamiento de Briviesca de la parcela número 15 para atenciones públicas o sociales.

— Deberá puntualizarse que la venta de parcelas se refiere a su superficie neta, sin incluir parte de viales y aparcamiento, cuya urbanización corresponderá a la promotora.

7. Aprobar tres mociones del Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, en torno a:

— Plan General de Ordenación Urbana de la Merindad de Castilla la Vieja.

— Ordenación de las márgenes del Pantano del Arlanzón y la localidad de Pineda de la Sierra.

— Plan del Alfoz de Burgos.

8. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de la Vega, de uso industrial, tramitado por el Ayuntamiento de Briviesca, así como la determinación de los Polígonos o fases de expropiación y la delimitación del Plan a efectos expropiatorios.

Burgos, a 31 de julio de 1973.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Gay Ruidiaz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes de agosto, aprobó el Padrón para el percibo de los derechos y tasas por aprovechamientos de la vía pública con entrada de carruajes en los edificios particulares y reserva de espacio por aparcamiento exclusivo y prohibición de aparcamiento a requerimiento de particulares, regulados por la Ordenanza Fiscal número 26.

Este Padrón se halla expuesto al público en las oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría.

General por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a cada uno de los contribuyentes que figuran en la correspondiente matrícula, sino también para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada.

Burgos, 4 de agosto de 1973.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Declarado desierto el Concurso convocado por este Ayuntamiento para contratar las obras de construcción de sumideros y perfilado de bordillos en la Carretera de Logroño, la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 24 de julio de 1973, acordó anunciarlo por segunda vez con sujeción a las mismas condiciones que rigieron en la primera convocatoria que aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, correspondiente al día 25 de junio de 1973.

Miranda de Ebro, a 27 de julio de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Confeccionado el padrón para la exacción de la tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública, se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría, y presentar contra él las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Rubiales, 2 de agosto de 1973.—El Alcalde, Abilio González.

Ayuntamiento de Castrillo Solarana

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación del servicio de lectura de bandos, citaciones y otros afines que constan en el mismo, queda expuesto al público por término de ocho días, pasados los cuales y durante quince días podrán presentarse proposiciones que serán resueltas al día siguiente há-

bil de pasados los plazos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo Solarana, 31 de julio de 1973.—El Alcalde, P. Orcajo.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, 26 de julio de 1973.—El Alcalde, Salvador Vega.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la obra «conducción de aguas, elevación, distribución y alcantarillado», se convoca a los interesados —que son todos los que posean fincas urbanas o solares en el casco de esta villa— a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El orden del día será el siguiente:

1.—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor a dos ni mayor de seis.

3.—Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

La mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar acta, en concepto de Secretario, el del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y que en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados la declara constituida de oficio la Alcaldía, designando los Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Pidio, 31 de julio de 1973.—El Alcalde, E. García.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Este Ayuntamiento, en su sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el proyecto de alumbrado público de Villasana de Mena.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado referido proyecto en la Secretaría Municipal, pudiendo, durante dicho plazo presentar las reclamaciones oportunas, de acuerdo y con arreglo a la Ley.

Villasana de Mena, 6 de agosto de 1973.—El Alcalde, José Canive.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Covarrubias

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 del pasado mes de julio y contando con anterioridad con la correspondiente autorización Ministerial, por el presente queda anunciada subasta pública para la enajenación de un terreno que perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento posee en paraje «Eras de Arriba», formando un lote y que anteriores subastas ha quedado desierto por falta de licitadores, situado entre otros adjudicados a don Jo-

se Luis Elena, Armando Martín y lindante así mismo junto al grupo de las 24 viviendas protegidas, además del terreno de este Ayuntamiento destinado para calle.

El precio base licitatorio para la subasta de este terreno es el de 80.000 pesetas, sea cual fuere la superficie que comprende el mismo y las condiciones son las mismas del pliego general que en su día aprobó la Corporación Municipal y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 41 y otros del pasado ejercicio 1972.

Esta subasta se celebrará al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las doce de su mañana, en las oficinas de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación para dar fe del acto, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil al en que haya de tener lugar la subasta.

Todos los gastos de subasta, anuncios, impuestos y formalización de la escritura serán de cuenta del rematante.

Covarrubias, 2 de agosto de 1973.
—El Alcalde, Manuel Juarros.

4.400.—282,00

Ayuntamiento de Valdorros

Habiendo quedado desierta la primera subasta del arriendo de la caza del coto privado de este término municipal y que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 155 de fecha 10 de julio último, se anuncia segunda subasta en el mismo precio de 80.000 pesetas y condiciones que la primera.

Admisión de proposiciones durante veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdorros, a 7 de agosto de 1973.
—El Alcalde, M. Ortega.

4.415.—89,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia,

este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta la vivienda que estuvo destinada a la señora Maestra Nacional, en la carretera a Modúbar de San Cibrían.

La subasta se celebrará por medio de pliego cerrado, a las doce horas del día siguiente hábil, pasados diez días, hábiles también, contando desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones podrá ser examinado los lunes y jueves de cada semana, desde las diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carcedo de Burgos, 9 de julio de 1973. — El Alcalde, Jerónimo Bravo.
4373.—119,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones del citado Servicio y del de económico-administrativas por esta Junta aprobadas, el día 23 del actual se celebrará la subasta del aprovechamiento siguiente a la hora que se indica.

Hora de las 13; subasta de 604 pinos secos o semisecos y 233 pinos verdes desarraigados, en total 837 pinos, con un volumen de 288 metros cúbicos de madera y 72 metros cúbicos de leñas de sus copas en su total, en la tasación de 385.800 pesetas, pertenecientes al monte Ahedo y Dehesa de esta pertenencia.

Las proposiciones se presentarán en esta Junta hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

La fianza provisional será el cinco por ciento de la tasación y la definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

Se reduce el plazo de anuncio de la licitación a la mitad por tratarse de pinos secos y desarraigados que deben retirarse cuanto antes.

Tolbaños de Arriba, 1 de agosto de 1973.—El Presidente, Leandro Serrano.

1318.—175,00

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de ICONA y de

acuerdo con los pliegos de condiciones del citado Servicio y del de económico administrativas aprobado por esta Junta, el día 23 del actual se celebrará la subasta del aprovechamiento siguiente a la hora que se indica.

Horas de las 15; subasta de 152 pinos secos o semisecos y 28 pinos verdes desarraigados, en total 180 pinos, con un volumen de 58 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leñas de sus copas en su total, en la tasación de 74.200 pesetas pertenecientes al monte La Dehesa de esta pertenencia.

Las proposiciones se presentarán en esta Junta hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

La fianza provisional será el cinco por ciento de la tasación y la definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

Se reduce el plazo de anuncio de la licitación a la mitad por tratarse de pinos secos y desarraigados que deben retirarse cuanto antes.

Tolbaños de Abajo, 1 de agosto de 1973. — El Presidente, Justo Muñoz.

1.317.—173,00

Comunidad de Regantes de Los Cañamares, de Hontangas (Burgos)

Habiendo sido aprobadas en junta general y definitivamente, en sesión celebrada con fecha 15 de julio del año actual los proyectos de ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de Riegos y del Jurado por los que se ha de regir esta Comunidad de Regantes, quedan expuestos al público en la Secretaría de la misma por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontangas, 3 de agosto de 1973.
El Presidente, Cándido Gujarro.

4404.—102,00